

**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Bv. San Martín 198  
2679 – PASCANAS – CBA.  
Celular 0353 - 154404910  
e-mail: [info@municipalidaddepascanas.gob.ar](mailto:info@municipalidaddepascanas.gob.ar)  
CUIT: 33-99906290-9

**DECRETO N° 164/392/25**

Departamento Ejecutivo Municipal, Pascanas, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

**VISTO:**

La necesidad de tomar el estado de los medidores, clasificar y repartir los cedulones de agua corriente en nuestra localidad, y sujeto a las modificaciones introducidas a la Ley Orgánica Municipal en su Art.49 inc.17 por medio de la Ley N° 8864 que aprueba el Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y las Municipalidades y Comunas de la Provincia;

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto por el punto XIV de la cláusula Segunda del Pacto para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal, referido a la implementación de los Programas Municipales de empleo, autoriza a los Municipios y Comunas a incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, contratos temporarios u otras formas de vinculación laboral;

Que se hace indispensable determinar con suma claridad el procedimiento a utilizar para la implementación de dichos programas de capacitación laboral a los efectos de establecer una concordancia en el tratamiento previsional respecto de lo instrumentado a nivel del Gobierno Nacional y Provincial;

Que por tal razón se impone la necesidad de establecer una normativa que instrumente una correcta modalidad en el ejercicio de las facultades derivadas de la Ley N° 8864, a los fines de producir una planificación y fiscalización de los Programas que se implementen dentro del marco de la Ordenanza N° 46/01 de fecha 8 de Noviembre de 2001 y Rect. por ordenanza 54/10 de fecha 11 de setiembre de dos mil diez.

Que existen créditos presupuestarios previstos para tal fin.

**POR ELLO:****LA INTENDENTE MUNICIPAL DE PASCANAS**  
**DECRETA**

**Art.1º: DISPONESE** para el mes de Septiembre de 2025 un Plan de Ayuda Económica mensual a través del Programa Laboral Municipal (PRO-LA-MU) por un monto total

de Pesos: Cuatrocientos seis mil trescientos.- (\$ 406.300.-) que consiste en la contratación temporaria: Toma de medición y reparto de cedulones del agua corriente de las personas que se nominan en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente decreto y que integran dicho Plan.

**Art.2º:** Lo dispuesto en el art.1º del presente decreto se imputará a la partida “Programa Laboral Municipal” 1.3.05.02.3.06 del Presupuesto de Gastos de 2025.

**Art.3º:** Lo dispuesto en el art. 1º del presente decreto se complementará con la respectiva planilla de beneficiarios del plan correspondientes para efectuar la imputación y cancelación de las obligaciones que se generan.

**Art.4º: COMUNIQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.